GACETA OFICIAL
GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
DIGITAL

Año **Panamá, R. de Panamá miércoles 01 de octubre de 2025** **N° 30377**

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto N° OAL-045-PJ-2025
(De lunes 22 de septiembre de 2025)

POR EL CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA COMITÉ DISTRITAL DE DIÁLOGO DE AGRICULTURA FAMILIAR ATALAYA (CODIDAF, ATALAYA), UBICADA EN LA COMUNIDAD DE ATALAYA, CORREGIMIENTO DE ATALAYA, DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS.

Resuelto N° OAL-046-PJ-2025
(De lunes 22 de septiembre de 2025)

POR EL CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA COMITÉ DISTRITAL DE DIÁLOGO DE AGRICULTURA FAMILIAR; DEL DISTRITO DE DONOSO (CODIDAFDO), UBICADA EN LA COMUNIDAD DE MIGUEL DE LA BORDA, CORREGIMIENTO DE MIGUEL DE LA BORDA, DISTRITO DE DONOSO, PROVINCIA DE COLÓN.

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Resolución N° MIPRE-2025-0037160
(De miércoles 01 de octubre de 2025)

QUE ESTABLECE TEMPORALMENTE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 481
(De lunes 08 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDE A LA SOCIEDAD TRANSBAL, S.A., AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO UN DEPÓSITO ADUANERO.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Resolución N° 349-2025-D.G.
(De viernes 30 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE CORRIGE, LA RESOLUCIÓN NO.290-2025-D.G. DE 11 DE ABRIL DE 2025.

INSTITUTO DE METEREOLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ

Resolución N° DG-025-2025
(De viernes 26 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA LA DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA, DEL INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ, INGENIERO OVIGILDO HERRERA MARCUCCI.

ZONA LIBRE DE COLÓN

Resolución N° 544-2025
(De jueves 11 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA AL GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DE 2025.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 20
(De jueves 28 de agosto de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE DEJARÍA SIN EFECTO EL ACUERDO NO. 28 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2021, DONDE SE CEDE EL USO, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DEL TERRENO Y LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE ALTO BOQUETE UBICADOS DENTRO DE LA FINCA MUNICIPAL NO. 6234, TOMO 608, FOLIO NO. 478, CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, A LA JUNTA COMUNAL DE ALTO BOQUETE.

Acuerdo N° 23
(De jueves 18 de septiembre de 2025)

POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE ACUERDA FACULTAR AL ALCALDE DEL DISTRITO DE BOQUETE, PARA QUE SOLICITE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS (ANATI), MENSURA Y DELIMITACIÓN DE LOS EJIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 02
(De martes 04 de febrero de 2025)

POR EL CUAL SE DESIGNA A EL SEÑOR JUVE ALBERTO REINA CASTRO COMO TESORERO MUNICIPAL DE CHIMÁN.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 16
(De lunes 05 de mayo de 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN FÉLIX Y CORREGIMIENTO DE LAS LAJAS, DISTRITO DE SAN FÉLIX, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ; Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN FÉLIX, PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN, A FAVOR DE LOS OCUPANTES.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. OAL-045-PJ-2025 PANAMÁ, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,
C O N S I D E R A N D O:

Que la organización denominada **COMITE DISTRITAL DE DIALOGO DE AGRICULTURA FAMILIAR, ATALAYA,** cuyas siglas son **(CODIDAF, ATALAYA),** ubicada en la comunidad de Atalaya, corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, se constituyó el día 24 de julio de 2025.

Que la organización en referencia tiene como finalidad hacer uso de técnicas y buenas prácticas agrícolas en las actividades productivas amparadas por el concepto de agricultura familiar previstas en la Ley No.127 del 3 de marzo de 2020, y su reglamentación, tales como: la agricultura tradicional, orgánica, agroecológica, agroforestería comunitaria, la acuicultura, la agroindustrialización, la agrotransformación, las artesanías, las actividades de conservación y manejo forestal, las actividades pecuarias como ganadería, especies menores, pesca artesanal, el agroturismo, el turismo rural comunitario, la apicultura, agricultura urbana, periurbana, con el asesoramiento técnico del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que luego del análisis de la documentación aportada por la organización denominada **COMITE DISTRITAL DE DIALOGO DE AGRICULTURA FAMILIAR, ATALAYA (CODIDAF, ATALAYA),** hemos podido determinar que cumple con los requisitos legales establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 12, de la Ley 12 del 25 de enero de 1973, corresponde al Ministro de Desarrollo Agropecuario, otorgar la Personería Jurídica a los diferentes modelos de organizaciones campesinas.

Que mediante Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024, se delega en la Secretaria General, la Licenciada Carlota Mattos Alvarado, portadora de la cédula de identidad personal No.4-151-104, la firma única en los Resueltos de Personería Jurídica, que otorga el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

PRIMERO: **OTORGAR** Personería Jurídica a la organización denominada **COMITE DISTRITAL DE DIALOGO DE AGRICULTURA FAMILIAR ATALAYA (CODIDAF, ATALAYA),** ubicada en la comunidad de Atalaya, corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas.

SEGUNDO: **RECONOCER** como Presidente y Representante Legal de dicha organización al señor **ALCIBIADES SANCHEZ VEGA,** portador de la cédula de identidad personal No. **8-244-973.** Esta designación, se regirá por lo establecido en el Estatuto y el Reglamento Interno de la citada organización.

TERCERO: **ORDENAR** la protocolización del presente Resuelto y el Estatuto de la organización ante una Notaría Pública, su posterior inscripción en el Registro Público y su actualización en el Registro de Control del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

RESUELTO No. OAL-045-PJ-2025
DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PÁGINA 2 DE 2

REPÚBLICA DE PANAMÁ MIDA SECRETARÍA GENERAL

CUARTO: **ADVERTIR** a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a su Estatuto, debe ser notificada y aprobada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, para su validez.

QUINTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017 y Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOTA MATTOS ALVARADO
Secretaria General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMA, 25 DE Septiembre DE 2025.
Consta de 05 (2) Fojas.

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO No. OAL-046-PJ-2025 PANAMÁ, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,
C O N S I D E R A N D O:

Que la organización denominada **COMITE DISTRITAL DE DIALOGO DE AGRICULTURA FAMILIAR; DEL DISTRITO DE DONOSO,** cuyas siglas son **(CODIDAFDO),** ubicada en la comunidad de Miguel de la Borda, corregimiento de Miguel de la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, se constituyó el día 19 de febrero de 2025.

Que la organización en referencia tiene como finalidad hacer uso de técnicas y buenas prácticas agrícolas en las actividades productivas amparadas por el concepto de agricultura familiar previstas en la Ley No.127 del 3 de marzo de 2020, y su reglamentación, tales como: la agricultura tradicional, orgánica, agroecológica, agroforestería comunitaria, la acuicultura, la agroindustrialización, la agrotransformación, las artesanías, las actividades de conservación y manejo forestal, las actividades pecuarias como ganadería, especies menores, pesca artesanal, el agroturismo, el turismo rural comunitario, la apicultura, agricultura urbana, periurbana, con el asesoramiento técnico del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que luego del análisis de la documentación aportada por la organización denominada **COMITE DISTRITAL DE DIALOGO DE AGRICULTURA FAMILIAR; DEL DISTRITO DE DONOSO (CODIDAFDO),** hemos podido determinar que cumple con los requisitos legales establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 12, de la Ley 12 del 25 de enero de 1973, corresponde al Ministro de Desarrollo Agropecuario, otorgar la Personería Jurídica a los diferentes modelos de organizaciones campesinas.

Que mediante Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024, se delega en la Secretaria General, la Licenciada Carlota Mattos Alvarado, portadora de la cédula de identidad personal No.4-151-104, la firma única en los Resueltos de Personería Jurídica, que otorga el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

PRIMERO: **OTORGAR** Personería Jurídica a la organización denominada **COMITE DISTRITAL DE DIALOGO DE AGRICULTURA FAMILIAR; DEL DISTRITO DE DONOSO (CODIDAFDO),** ubicada en la comunidad de Miguel de la Borda, corregimiento de Miguel de la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón.

SEGUNDO: **RECONOCER** como Presidenta y Representante Legal de dicha organización a la señora **MARISCELA VARGAS GOMEZ,** portadora de la cédula de identidad personal No. **3-705-1675.** Esta designación, se regirá por lo establecido en el Estatuto y el Reglamento Interno de la citada organización.

TERCERO: **ORDENAR** la protocolización del presente Resuelto y el Estatuto de la organización ante una Notaría Pública, su posterior inscripción en

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

el Registro Público y su actualización en el Registro de Control del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTO: **ADVERTIR** a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a su Estatuto, debe ser notificada y aprobada por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, para su validez.

QUINTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973, Decreto Ejecutivo No. 79 de 23 de mayo de 2017 y Resolución No. OAL-174-ADM-2024 de 18 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOTA MATTOS ALVARADO
Secretaria General

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMA, 25 DE Septiembre DE 2025.
Consta de -005- (7) Fojas.

SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA

2025: Año de la Alfabetización Constitucional

RESOLUCIÓN No. MIPRE-2025-0037160
De 1 de octubre de 2025

Que establece temporalmente los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá

EL SECRETARIO NACIONAL DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia;

Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, asignó a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete No.36 de 17 de septiembre de 2003, le otorgaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas, lo que incluye la determinación de los precios de paridad de importación de los productos derivados del petróleo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.38 de 29 de abril de 2025, se resolvió regular por seis (6) meses, prorrogables, los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo citado, autorizó a la Secretaría Nacional de Energía para que determine, en cada ocasión, mediante resolución de mero cumplimiento, los precios máximos de venta al público específicos de cada combustible en cada localidad, y además, para que actualice cada catorce (14) días calendario dichos precios en función de las variaciones que experimenten los precios de paridad de importación respectivos y de la estimación de los costos de fletes y márgenes razonables de comercialización para cada combustible;

Que en atención a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el precio máximo de venta al público de algunos combustibles líquidos en las ciudades de: Panamá, Colón, Arraiján, La Chorrera, Antón, Penonomé, Aguadulce, Divisa, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Frontera, Boquete, Volcán, Cerro Punta, Puerto Armuelles y Changuinola, en el periodo comprendido del 3 de octubre de 2025 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 17 de octubre de 2025 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), tal y como se detalla a continuación:

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=1HQQjedGCSHxVrRVtV8PExq1bl9kBOKIHuTrsJU61Fs%3D

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA

2025: Año de la Alfabetización Constitucional

Precios máximos de venta al consumidor en estaciones de servicio de combustibles líquidos en la República de Panamá (Balboas)

Vigente del 3 de octubre de 2025 al 17 de octubre de 2025

Ciudad	***Gasolina de 95 Octanos***	***Gasolina de 91 Octanos***	***Diesel ULS***
	Balboas por Litro	***Balboas por Litro***	***Balboas por Litro***
Panamá	0.914	0.864	0.840
Colón	0.914	0.864	0.840
Arraiján	0.917	0.866	0.843
La Chorrera	0.917	0.866	0.843
Antón	0.919	0.869	0.845
Penonomé	0.922	0.872	0.848
Aguadulce	0.922	0.872	0.848
Divisa	0.922	0.872	0.848
Chitré	0.927	0.877	0.853
Las Tablas	0.930	0.880	0.856
Santiago	0.927	0.877	0.853
David	0.935	0.885	0.861
Frontera	0.938	0.888	0.864
Boquete	0.938	0.888	0.864
Volcán	0.940	0.890	0.866
Cerro Punta	0.943	0.893	0.869
Puerto Armuelles	0.946	0.896	0.872
Changuinola	0.964	0.914	0.890

Factor de Conversión: 1 galón= 3.785412 litros

ARTÍCULO 2. Estos precios comenzarán a regir a partir del 3 de octubre de 2025 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 17 de octubre de 2025 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.).

ARTÍCULO 3. La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 43 de 25 de abril de 2011, Decreto de Gabinete No.36 de 17 de septiembre de 2003 y Decreto Ejecutivo No.38 de 29 de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGO RODRÍGUEZ J.
Secretario Nacional de Energía

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=1HQQjedGCSHxVrRVtV8PExq1bl9kBOKIHuTrsJU61Fs%3D

República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

Resolución No 481
08 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se le concede a la sociedad **TRANSBAL, S.A.,** autorización para operar como un Depósito Aduanero"

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS
en el ejercicio de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No.1 de 13 de febrero de 2008 se crea la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de seguridad pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que mediante la Ley No.26 de 17 de abril de 2013, es aprobado el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, publicado en Gaceta Oficial 27268-B de 17 de abril de 2013, adoptándose, entre otros instrumentos jurídicos, el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); texto concomitante con el Decreto de Gabinete No.12 de 29 de marzo de 2016;

Que la sociedad **TRANSBAL, S.A.,** debidamente inscrita a la Folio 29259 (S), de la Sección de Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es **STEPHANIE LEE ABBOTT TRONCOSO**, mujer, panameña, con cédula de identidad de personal No.8-828-1438, a través de su apoderada especial, licenciada Mónica Fabiana Arosemena S., elevó formal solicitud en tiempo oportuno la petición de prórroga del permiso provisional y renovación del Contrato de Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera;

Que la sociedad **TRANSBAL,S.A.,** ha consignado a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas / Contraloría General de la República, Fianza de Obligación Fiscal (2-97) No.88B56687 de 11 de octubre de 2024, por un límite máximo de responsabilidad de doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.250,000.00), con vigencia hasta el 09 de noviembre de 2025, emitida por ASSA Compañía de Seguros, S.A.; para garantizar el pago de los impuestos que puedan causar las mercancías no nacionalizadas que se depositen en el local para su almacenamiento o venta y las penas en que pueda incurrir por infracciones de las disposiciones fiscales conforme el artículo 112 del RECAUCA;

Que la sociedad **TRANSBAL, S.A.,** consignó a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas / Contraloría General de la República, endoso No.14 de la Fianza de Cumplimiento No.85B62952 de 11 de octubre de 2024, por un límite máximo de responsabilidad de cuarenta y dos mil quinientos balboas con 00/100 (B/.42,500.00) vigente hasta el 20 de diciembre de 2025, emitida por ASSA Compañía de Seguros, S.A.;

Que de conformidad al Aviso de Operaciones No. 1469-147-29259-2007-7684, expedido por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, la empresa mantiene registro desde el 1 de agosto de 1981 y se encuentra habilitada para las actividades comerciales de depósito y almacenaje, servicios y mantenimiento de vehículos especializados, depósito y almacenaje en cámara frigoríficas de alimentos, materia prima de alimentos y bebidas.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que funcionarios de la Oficina de Coordinación de Recintos de la Autoridad Nacional de Aduanas, han efectuado la inspección respectiva al local, determinando que el mismo cumple con los requerimientos aplicables para tales operaciones;

Que la peticionaria ha presentado los documentos requeridos para su debida identificación, por lo que se ha determinado que no hay objeción en acceder a lo solicitado;

Por lo antes expuesto, la suscrita Directora General de Aduanas, en uso de sus facultades legales y administrativas.

RESUELVE:

Artículo 1°. CONCEDER autorización a la sociedad **TRANSBAL, S.A.,** debidamente inscrita a la Folio 29259 (S), de la Sección de Mercantil del Registro Público y cuya representante legal es **STEPHANIE LEE ABBOTT TRONCOSO**, mujer, panameña, con cédula de identidad de personal No.8-828-1438; para operar un Depósito Aduanero en el establecimiento ubicado en la avenida Boyd Roosevelt, calle principal, al lado de Tropigas, urbanización María Eugenia, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

Artículo 2° ADVERTIR a la empresa **TRANSBAL, S.A** que esta autorización se concede **hasta el 8 de septiembre de 2030**, y antes de la finalización de este periodo, la sociedad deberá cumplir con los requerimientos necesarios para la suscripción del contrato del Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera.

Artículo 3° ADVERTIR a la empresa **TRANSBAL, S.A** que está obligada a poner a disposición de esta Autoridad y dentro del depósito de su propiedad, un área adecuada que reúna las condiciones necesarias contenidas en el Decreto de Gabinete No. 12 de 29 de marzo de 2016 y concordantes para la instalación de una oficina con facilidades sanitarias, que será de uso exclusivo de los funcionarios que prestan el Servicio Especial de Control y Vigilancia Aduanera.

Artículo 4° ADVERTIR a la empresa **TRANSBAL, S.A**. que como auxiliar de la función pública aduanera, queda obligada a responder ante el fisco por el pago de las obligaciones tributarias aduaneras de las mercancías dañadas, perdidas o destruidas, salvo que estas circunstancias hubieren sido causadas por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera debe mantener e informar a la Autoridad sobre las mercancías recibidas, retiradas u objeto de otras operaciones permitidas.

Artículo 5° ADVERTIR a la empresa **TRANSBAL, S.A**., que la utilización de esta autorización para fines distintos para los que ha sido concedido, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones que rigen la actividad para la cual se le ha concedido esta autorización, así como de las obligaciones establecidas en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento, el cual dará lugar a la revocatoria de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad que le recaiga conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6° INSTRUIR a la Administración Regional de Aduanas de la Zona Oriental, que establezca los controles de entrada y salida de las mercancías almacenadas en el área autorizada para operar y así como la prestación del servicio aduanero sujeto al sistema de doble cerradura contemplado en el artículo 82 del Decreto de Gabinete No. 12 de 29 de marzo de 2016.

Artículo 7° ADVERTIR la empresa **TRANSBAL, S.A.**, que en caso de cese de operaciones en su condición de auxiliar de la Función Pública Aduanera está obligada a comunicar a la Autoridad la existencia en sus instalaciones de mercancías sujetas al control aduanero, a efecto que la Autoridad proceda a constatar su existencia y ordenar, en tal caso, su traslado a otro depósito aduanero.

Artículo 8º ADVERTIR que contra la presente resolución se podrá interponer el recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, con lo cual se agota la vía gubernativa.

Artículo 9º REMITIR copia de la presente resolución al Departamento de Gestión de Cobros por conducto de la Subdirección General de Logística; a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, Oficina de Auditoría Interna, a Coordinación de Recintos y a la Administración Regional de Aduanas de la Zona Oriental. Asimismo, a la Dirección Nacional del Servicio Exterior, Incentivos Fiscales y Comercial de la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Gaceta Oficial del Ministerio de la Presidencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.26 de 17 de abril de 2013, Ley No.38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ley No.1 de 13 febrero de 2008, Decreto de Gabinete No.12 de 29 de marzo de 2016 y concordante.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SORAYA L. VALDIVIESO
Directora General

ROSA AIZPRÚA
Secretaria General, Encargada

SLV/RA/ YGRN/Ych

El suscrito Secretario General de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMA 19 DE 09 DE 2025
SECRETARIO (A)

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
En Panamá a las 11:56 AM de la Mañana del día 18 de Septiembre de 20 25 notifiqué a
La Resolución No. 481
Recibido por

PANAMA, 30 DE MAYO DE 2025

RESOLUCIÓN No. 349-2025-D.G.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.290-2025-D.G. de 11 de abril de 2025, se resolvió:

"PRIMERO: **APROBAR** la **INCLUSIÓN** en el Catálogo de Bienes y Servicios de la Caja de Seguro Social el siguiente renglón:

TROPICAMIDA 8MG CON FENILEFRINA 50MG (0.8%/5%), SOLUCIÓN, VÍA OFTÁLMICA, GOTAS.

SEGUNDO: **ORDENAR** el registro de la **INCLUSIÓN** del renglón **TROPICAMIDA 8MG CON FENILEFRINA 50MG (0.8%/5%), SOLUCIÓN VÍA OFTÁLMICA GOTAS**, en el Catálogo de Bienes y Servicios de la Caja de Seguro Social.

TERCERO: ODENAR se gestione la publicación la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

..."

Que en la parte motiva de la Resolución No.290-2025-D.G. de 11 de abril de 2025, se establece que la Comisión Institucional de Farmacoterapia en Sesiones Ordinarias No. 49 del 26 de diciembre de 2024 y No. 1 del 02 de enero de 2025, luego de analizar el Informe de Evaluación Técnico Científico elaborado por el equipo técnico de la Unidad Nacional de Farmacoterapia, el Pleno de la Comisión Institucional de Farmacoterapia recomienda la **INCLUSIÓN** del renglón **TROPICAMIDA 8MG CON FENILEFRINA 50MG (0.8%/5%), SOLUCIÓN, VÍA OFTÁLMICA GOTAS**, VEN: E. Grado de Distribución: 03E, Uso Restringido: **OFTALMOLOGÍA DE ADULTOS, OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA**, para la indicación clínica "*Dilatación pupilar para cirugías intraoculares o evaluación de fondo de ojo en consulta, cuidado intensivo y áreas crítica.* ***Uvetis y sinequias posteriores****", con base en los sustentos de eficacia, seguridad, conveniencia, costo y aspectos administrativos que presenta dicha resolución;*

Que se ha advertido, un error en la indicación clínica toda vez que se estableció "*Dilatación pupilar para cirugías intraoculares o evaluación de fondo de ojo en consulta, cuidado intensivo y áreas crítica.* ***Uvetis y sinequias posteriores****",* cuando la indicación clínica correcta es: "*Dilatación pupilar para cirugías intraoculares o evaluación de fondo de ojo en consulta, cuidado intensivo y áreas crítica.";*

Que en consecuencia se requiere corregir lo pertinente en la Resolución No.290-2025-D.G. de 11 de abril de 2025, para su publicación en la Gaceta Oficial;

Que por las consideraciones expuesta;

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR**, la Resolución No.290-2025-D.G. de 11 de abril de 2025, para que en su parte motiva se lea así:

> Que en la Resolución No.290-2025-D.G. de 11 de abril de 2025, se establece que la Comisión Institucional de Farmacoterapia en Sesiones Ordinarias No. 49 del 26 de diciembre de 2024 y No. 1 del 02 de enero de 2025, luego de analizar el Informe de Evaluación Técnico Científico elaborado por el equipo técnico de la Unidad Nacional de Farmacoterapia, el Pleno de la Comisión Institucional de Farmacoterapia recomienda la **INCLUSIÓN** del renglón **TROPICAMIDA 8MG CON FENILEFRINA 50MG (0.8%/5%), SOLUCIÓN, VÍA OFTÁLMICA GOTAS**, VEN: E. Grado de Distribución: 03E, Uso Restringido: **OFTALMOLOGÍA DE ADULTOS**,

CAJA DE SEGURO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
CSS PANAMÁ
CAJA DE SEGURO SOCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO DEBIDAMENTE COTEJADO CONFORME A SU ORIGINAL
Secretario(a) General / SubSecretario (a)
Fecha 17 de 9 de 2025

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA, para la indicación clínica "*Dilatación pupilar para cirugías intraoculares o evaluación de fondo de ojo en consulta, cuidado intensivo y áreas crítica.*"

SEGUNDO: **ESTABLECER** que el resto del contenido de la Resolución se mantiene igual.

TERCERO: **ORDENAR** se gestione la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 41 numeral 9 de la Ley 51 de 2005, conforme fuera modificado por el Artículo 33 de la Ley 462 de 18 de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

ACT. DINO MON VASQUEZ
Director General

MAGTER MARISELA BERNAL C.
Secretaria General

FCA/VS/MTM/BVdeH

CAJA DE SEGURO SOCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO DEBIDAMENTE COTEJADO CONFORME A SU ORIGINAL

Secretario(a) General / SubSecretario (a)

Fecha 14 de 09 de 2025

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
IMHPA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DG-025-2025
(De 26 de septiembre de 2025)

POR LA CUAL SE DESIGNA LA DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA, DEL INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ, INGENIERO OVIGILDO HERRERA MARCUCCI.

LA DIRECTORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 209 de 22 de abril de 2021, se crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, en adelante el IMHPA, como una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen de funcionamiento interno; así como con la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos;

Que de acuerdo con el artículo 20, numeral 2, de la citada ley 209 de 2021, el director general del IMHPA, ejercerá la representación legal de este instituto;

Que de conformidad con el numeral 1 del mismo artículo 20 de Ley en comento, el director general del IMHPA dirigirá las labores técnicas y administrativas necesarias para el buen desempeño de las funciones administrativas de la Institución;

Que el artículo 21 de la ley 209 de 22 de abril de 2021, establece que el subdirector general del IMHPA, reemplazará al director general en sus ausencias temporales o absolutas, con las funciones que este le asigne;

Que, para el período comprendido entre el 7 de octubre de 2025 al 9 de octubre de 2025, la directora general del IMHPA se encontrará fuera del instituto, para asumir compromisos oficiales en el extranjero;

Que, a fin de garantizar el normal y legal desenvolvimiento de las activades técnicas y administrativas del IMHPA, se hace necesario designar a la licenciada **BERTA ALICIA OLMEDO VERNAZA**, subdirectora general, para que asuma como directora general, encargada, del IMHPA, del 7 de octubre de 2025 al 9 de octubre de 2025, con las mismas facultades y funciones que le otorga a su titular la ley 209 del 2021 y su decreto reglamentario;

Que, por lo antes expuesto, la directora general del IMHPA, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la licenciada **BERTA ALICIA OLMEDO VERNAZA**, portadora de la cédula de identidad personal 8-305-593, actual subdirectora general del IMHPA, como **DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA,** en el periodo que comprende del 7 de octubre de 2025 al 9 de octubre de 2025, con las mismas facultades y funciones que le otorga a su titular la ley 209 del 2021, su decreto reglamentario y demás disposiciones que la regulan.

SEGUNDO: Esta resolución administrativa rige del 7 de octubre de 2025 al 9 de octubre de 2025.

TERCERO: Enviar copia de esta resolución a la Dirección General, Secretaría General y a la Oficina Institucional de Recursos Humanos del IMHPA.

Fundamento de Derecho: Ley 209 de 22 de abril de 2021, Decreto Ejecutivo 2 del 7 de marzo de 2022 y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean aplicables.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días de septiembre del año 2025.

Lourdes González Mendoza
Secretaria General
IMHPA
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ

LUZ GRACIELA MORALES DE CALZADILLA
Directora General

Dirección General
IMHPA
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ

LGC/LGM/lgm

Fiel Copia de su Original
IMHPA
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ

ZONA LIBRE DE COLON
Es Copia Auténtica de su Original
Colón 15 de Sept de 2025

ZONA LIBRE DE COLON
Plataforma Logística del Comercio Mundial

RESOLUCIÓN N° 544-2025
(11 de septiembre de 2025)

"Por la cual se designa al Gerente General Encargado del 29 de septiembre al 12 de octubre de 2025"

LA GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 4 de abril de 2016 modificada por la Ley N° 412 de 21 de noviembre de 2023, la Zona Libre de Colón fue reorganizada, siendo una entidad autónoma del Estado, con patrimonio propio, sujeta a la vigilancia e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 21 de la Ley 8 de 4 de abril de 2016, modificada por la Ley N° 412 de 21 de noviembre de 2023, establece que la Gerente General de la Zona Libre de Colón tendrá a su cargo la dirección administrativa y representación legal de la Zona Libre de Colón.

Que el artículo 25 de la Ley 8 del 4 de abril de 2016, modificada por la Ley N° 412 de 21 de noviembre de 2023, establece que en caso de ausencia temporal de la Gerente General, el Subgerente General asumirá la posición del Gerente General mientras dure su ausencia.

Que de acuerdo con el artículo 8 de la Resolución JD N° 006-13 de 24 de abril de 2013, por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de la Zona Libre de Colón, la Gerente General en su condición de autoridad nominadora es la responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que en atención al desarrollo continuo de la función pública y dado que la Gerente General se ausentará de su cargo del 29 de septiembre al 12 de octubre de 2025, debido a que se encontrarán en una misión oficial en el exterior, es conveniente de manera temporal realizar la respectiva delegación de funciones,

RESUELVE:

Artículo 1: DESIGNAR a JAVIER GRIMALDO con cédula de identidad N° 3-90-1434, actual Subgerente General de la Zona Libre de Colón, como Gerente General Encargado del 29 de septiembre al 12 de octubre de 2025.

Artículo 2: ADVERTIR que la designación que se hace por medio de la presente Resolución no incluye actos que impliquen o comprometan la responsabilidad de la Institución, o aquellos para los cuales se requiera la aprobación previa del Comité Ejecutivo o de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, conforme a la Ley.

Artículo 3: ADVERTIR que las funciones delegadas no podrán, a su vez, delegarse y, que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 21, 24, 25 y concordantes de la Ley 8 de 4 de abril de 2016, modificada por la Ley N° 412 de 21 de noviembre de 2023.

Dado en la ciudad de Colón, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,

LCDA. LUISA NAPOLITANO
GERENTE GENERAL

MRVC

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
TELEFAX 728-3736

ACUERDO N°20
(Del 28 de Agosto de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE DEJARÍA SIN EFECTO EL ACUERDO No 28 del 12 DE AGOSTO DEL 2021, DONDE SE CEDE EL USO, ADMINISTRACION Y CUSTODIA DEL TERRENO Y LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE ALTO BOQUETE UBICADOS DENTRO DE LA FINCA MUNICIPAL No. 6234, TOMO 608, FOLIO No.478, CODIGO DE UBICACIÓN 4301, A LA JUNTA COMUNAL DE ALTO BOQUETE."

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 establece que Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA

PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo N° 28 del 12 de agosto del 2021, por medio del cual se cede el uso, administración y custodia del terreno y las instalaciones del estadio de Alto Boquete ubicados dentro de la Finca Municipal No. 6234, Tomo 608, Folio No.478, código de ubicación 4301, a la Junta comunal de Alto Boquete, publicado en Gaceta Oficial N°29390-B.

SEGUNDO: este acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Presentado a consideración de la sala por el Señor Alcalde del Distrito Eduardo Rodríguez.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal de Boquete a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025.

H.R. WALTER GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

LICDA. ROSA C. CABALLERO
SECRETARIA DEL CONSEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
DEL 28 DE AGOSTO DE 2025

"APROBADO"
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

H.A. EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. FATIMA CORTEZ
SECRETARIA

Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaria Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civil
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel co[illegible] de su original, el cual reposa en nuestros archivos.
Dado en Boquete a los 22 del mes de Septiembre de 2025
Secretaria del Concejo

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
TELEFAX 728-3736

ACUERDO N°23
(Del 18 de Septiembre de 2025)

"POR EL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE ACUERDA FACULTAR AL ALCALDE DEL DISTRITO DE BOQUETE, PARA QUE SOLICITE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS (ANATI), MENSURA y DELIMITACIÓN DE LOS EJIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que los Ejidos Municipales son terrenos de propiedad municipal que están destinados para uso público, peatonal, vial, turístico, recreativo y comercial.

Que la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) es la autoridad competente para declarar, demarcar, constituir o ampliar un Ejido Municipal, conforme lo preceptúa la Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

Que los Ejidos Municipales, como bienes de Dominio Público, cuya protección y administración son de interés público.

Que el Municipio de Boquete se ha visto afectado por la actitud individualista de algunos ciudadanos que pretenden menoscabar y desconocer Ejidos Municipales, destinados a la promoción del Distrito de Boquete como lugar turístico y el desarrollo social y económico de la comunidad.

Que el Articulo 17 de la Ley 106 de 1973 modificada la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, establece que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva para deslindar las tierras que formen parte de los ejidos del Municipio y del corregimiento con la cooperación de la Junta Comunal respectiva.

Que el Artículo 69 de la Ley supra descrita preceptúa que el Patrimonio Municipal está constituido por el conjunto de bienes, rentas, impuestos, derechos, acciones y servicios pertenecientes al Municipio y todos los bienes que hayan adquiridos por cualquier título así como los que les corresponde según la Ley.

Que se hace necesario solicitar a la ANATI la delimitación de los Ejidos Municipales del Distrito de Boquete, para precisar los limites de los terrenos municipales para facilitar su Administración transparente y en beneficio del bien común.

ACUERDA

PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal del Distrito de Boquete , para que solicite a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) la

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

mensura y delimitación de los Ejidos Municipales del Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Este Acuerdo Municipal, comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Boquete, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

H.R. WALTER GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

LICDA. ROSA C. CABALLERO
SECRETARIA DEL CONSEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"APROBADO"
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

H.A. DILCIA ELIZONDRO
ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. FATIMA CORTEZ
SECRETARIA

Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaría Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civil
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

Dado en Boquete a los 22 del mes de Septiembre de 2025

Secretaria del Concejo

REPUBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE CHIMÁN
CONCEJO – SEC. GRA.

Consejo Municipal del Distrito de Chimán
CHIMÁN, R.P.

ACUERDO MUNICIPAL No. 02
(de 04 de febrero de 2025)

Por el cual se designa a el señor **JUVE ALBERTO REINA CASTRO** como TESORERO Municipal de Chimán.

El Consejo Municipal de Chimán, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

Que mediante DECRETO ALCALDICIO Nº 04-25 del 4 de febrero se resolvió dejar sin efecto el nombramiento del tesorero Municipal señor Romulo Arosemena con cedula 8-234-180 por las causales especificada en dicho decreto.

Que es facultad del consejo municipal designar a la secretaria del Consejo tal como lo dispone la ley 106 de 1973 reformada por la ley 51 de 1984.

Que luego de verificar la trayectoria del señor **JUVE ALBERTO REINA CASTRO** como TESORERO municipal de Chimán.

Los honorables Representantes de los cinco corregimientos de manera unánime avalan la designación del señor **JUVE ALBERTO REINA CASTRO** como TESORERO Municipal de Chimán, por un periodo de 5 años contado a partir de la fecha.

Los Honorables Representantes de corregimientos instruyen al H.A. OSVALDO GONZALEZ, para que tramite el decreto de Nombramiento por un periodo de cinco años y un salario de seiscientos (B/:600.00) balboas mensuales más gastos de representación.

RESUELVE:

RATIFICAR la destitución del señor Romulo Arosemena como Tesorero Municipal de Chimán.

DESIGNAR a el señor **JUVE ALBERTO REINA CASTRO** portadora de la cédula No. 9-728-1513 en el cargo de TESORERO MUNICIPAL por un periodo de cinco años y un salario de seiscientos balboas mensuales.

SOLICITAR al alcalde del distrito para que se sirva tramitar el Decreto correspondiente y tramitar administrativamente este nombramiento.

Este acuerdo entra a regir a partir de la fecha

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ANEL MARTINEZ
PDTE. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CHIMAN

Irene Ortega
Secretaria del Consejo.

H.A. Osvaldo González
Alcalde

CERTIFICACION NOTARIAL
En función de Notaria Especial CERTIFICO que las firmas son auténticas; Chimán, 03 de febrero de 2025.
IRENE ORTEGA PRADO
Secretaria del Consejo Municipal

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX

ACUERDO MUNICIPAL Nº 16

Del 05 de Mayo de 2025

Se aprueba la adjudicación de los lotes de terreno, ubicados en los Corregimiento de San Félix y Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí; y se faculta al Alcalde del Municipio de San Félix, para firmar las Resoluciones de Adjudicación, a favor de los ocupantes.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FELIX

En uso de sus Facultades Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de San Félix, por mandato legal, debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el artículo doscientos treinta y Tres (**233**) de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de la población.

Que el Concejo Municipal del Distrito de San Félix adoptó un procedimiento especial de adjudicación de Oficio a través del Acuerdo Municipal **Número 08 del 20 de Agosto de 2007**, en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de San Félix, con el objetivo de que, el Antiguo Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se llevara a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal (es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de San Félix para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por la **Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)** es la que ejerce las Funciones del extinto Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspaso a título gratuito, a favor del Municipio de San Félix, los globos de terrenos baldíos nacionales ubicados en el Corregimiento de San Félix, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, mediante las Escritura Publicas Nº 140 del 5 de agosto de 1998, Nº 135 del 24 de abril 1998, Nº 149 del 2 de diciembre de 1998, Nº 6679 del 12 de julio de 1979, Nº 6579 del 01 de diciembre de 1979, Nº 140 del 19 de Junio de 1998, Nº 6679 del 16 de julio de 1979, Nº 3900 del 22 de mayo de 1980, Nº 3900 del 21 de mayo de 1980, Nº 3900 del 13 de mayo de 1980, Nº 149 del 12 de enero de 1999, Nº 6979 del 12 de Julio de 1979, Nº 3025 de 13 de mayo de 1980, Nº 138 del 27 de abril de 1998, Nº 132 del 27 de noviembre de 1997.

Que el Municipio de San Félix, considera necesario aprobar las adjudicaciones de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas levantadas por **Dirección Nacional de Mensura Catastral** de la **Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)**.

Que mediante Acuerdo se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de San Félix, precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno a favor de las siguientes personas:

Nombre del Peticionario	Nº de C.I.P.	Predio	Cedula Catastral	Área M2	Precio	Total a Pagar
ASOCIACION DE IGLESIAS EVAANGELICAS MISION CENTROAMERICANA DE PANAMÁ		**SFX0201**	**3840403460024**	0 Ha + 1,037.50 M²	**0.30**	**B/.311.25**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

MINISTERIO DE SEGURIDAD CUARTEL DE LA 18ª ZONA POLICIAL COMARCAL OCCIDENTE		**LJS0844**	**3840413130002**	0 Ha + 267.68 M²	**0.30**	**B/.80.30**
BERTA TULIA PEREZ DE HURTADO Y OTROS	**8-78-668**	**LJS1207**	3840413050141	0 Ha + 174.81 M²	**0.30**	**B/.52.44**

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de San Félix.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Municipio de San Félix, para que en nombre y representación de dicho Municipio firme las resoluciones de adjudicación a favor de los (las) ocupantes. La Secretaria del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la Resolución respectiva, la cual se inscribirá en la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí del Registro Público de Panamá.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezara a regir a partir de su promulgación.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FELIX.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de San Félix a los Cinco (**05**) días del Mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco (**2025**).

H.R. DAYSI DEL CID DE ARAUZ
Presidente del Concejo Municipal del Distrito de San Félix

JHOWY VEGA
Secretario de Concejo Municipal del Distrito de San Félix

SANCION Nº 16

Sancionado por El Honorable Alcalde Del Municipio de San Félix, Hoy a los Cinco (**05**) días del Mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco (**2025**).

LIC.ARCESIO ALBERTO TICA GALLARDO
Alcalde Municipal
Distrito de San Félix

PROVINCIA DE CHIRIQUI ALCALDÍA MUNICIPAL DISTRITO DE SAN FÉLIX DE SAN FÉLIX

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código GO68DD6FEA01625
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento, con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio e Industria, hago del conocimiento que yo **YOUCAI ZHANG**, varón, de nacionalidad congolés, mayor de edad, con cédula No. **E-8-99968**, en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, Corregimiento Veracruz, urbanización Casco Viejo, casa 4838, representante del negocio denominado **RESTAURANTE MING**, ubicado en la provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Ancón, calle Boulevar Paseo El Dorado, Edificio: P.H. Boulevar plaza, departamento: 31, urbanización: Condado del Rey, por este medio le realizo el traspaso de los derechos del aviso del referido establecimiento comercial, del Aviso de Operaciones No. **E-8-99968-2023-574338607**, al Sr. **JIJUN CHEN**, con cédula de identidad personal No. **E-8-239043**, de nacionalidad China. L. 202-133961806. Segunda publicación.

AVISO DE TRASPASO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio hago de conocimiento público que yo, **SHEK KAM LOO**, con cédula de identidad personal **N- 17-475**, representante legal del establecimiento comercial **FARMACIA RADIAL**, con número de aviso de operación **N-17-475-2017-535004**, con número de **RUC N-17-475 DV 40**, ubicado en la Provincia y Distrito de Panamá, Corregimiento Juan Díaz, Ciudad Radial, E, Planta Baja, 4; traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **MARIA ALTAGRACIA CASTILLO MINA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **8-518-1520**. L. 202-134007726. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que hemos vendido a **BRAULIO AUGUSTO URRIOLA CONCEPCION**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 2-716-1105**, el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO COLINAS**, amparado por la sociedad anónima **SUPERMERCADO COLINAS S.A**., registrada con el RUC No. **155678872-2-2019**, ubicado en: Palo Diferente – Arraiján, calle principal, casa No. 125661, corregimiento de Cerro Silvestre. Dado en la ciudad de Panamá, 26 de septiembre de 2025. L. 202-134042622. Primera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **LORENZO HONG LUO**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-1053-709**, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER HONG NO. 1**, ubicado en: Las Garzas, calle principal, manzana 3, lote No. 32, corregimiento de Pacora. Dado en la ciudad de panamá, 22 de septiembre de 2025. L. 202-134042450. Primera publicación.

AVISO. Se comunica a todas las personas que por medio de la escritura pública 16,185 de veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2,025) de la Notaría Duodécimo del Circuito de Panamá, debidamente inscrita al folio No. 2302, de la Sección de Mercantil del Registro Público, se aprobó el Convenio de Fusión por Absorción celebrado entre las sociedades **PTI PANAMA S. DE R.L., TORRES MOBILPHONE, S.A. Y TORRES PP SERIE A, S.A.,** resultando de esta fusión, la sociedad AbsorBente **PTI PANAMA S. DE R.L.,** y

desaparecen las sociedades **TORRES MOBILPHONE, S.A. y TORRES PP SEERIE A, S.A.** como sociedades Absorbidas. L. 202-134096760. Primera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777, de Comercio, se le comunica al público en general, la publicación de 3 veces en la Gaceta Oficial, que el señor **LUCIANO RAMOS**, con cédula de identidad personal **No. 6-84-45**, propietario del aviso de operación **6-84-45-2009-194516, D.V. 84**, denominado **RESTAURANTE DOS OCEANOS**, residente en la comunidad de los Caratales, corregimiento de Ponuga, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, le traspasara al señor **ISIDRO PIMENTEL PIMENTEL**, con cédula **9-717-2002**. L. 202-133997276. Primera publicación.

EDICTOS

GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

EDICTO N° 235-2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **EUFEMIA ADELAIDA WYNTER GONZALEZ** _Vecino (a) de **GUADALUPE** Corregimiento de **CERRO PUNTA** del Distrito de **TIERRAS ALTAS** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°8-487-708** MUJER de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA ocupación VENDEDORA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud ***ADJ-4-711 -2022*** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **0HA+0,595.94M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **GUADALUPE** Corregimiento de **CERRO PUNTA** Distrito de **TIERRAS ALTAS** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLEJON DE TIERRA DE 5.00M A CALLE PRINCIPAL A OTROS LOTES.

SUR: FOLIO REAL 33464, CODIGO 4404, PROPIEDAD DE VAFLOREVA, S.A.

ESTE: BARRANCOS, CALLEJON DE TIERRA DE 5.00M A CALLE PRINCIPAL A OTROS LOTES.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR EUFEMIA ADELAIDA WYNTER GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **TIERRAS ALTAS** en el Despacho de Juez de Paz de **CERRO PUNTA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **15** días del mes de **JULIO** de **2025.**

Firma: _____
Nombre: LICDA. YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: _____
Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc

Gaceta Oficial
202-133625828
Liquidación... .....

GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

EDICTO N° 248-2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de erras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **FELICIANO MORENO PITTI** Vecino (a) de **SAN MIGUEL** Corregimiento de **GOMEZ** del Distrito de **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **4-177-763 VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO ocupación AGRICULTOR** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud ***ADJ-4-187-2021*** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **07HAS+8,674.55M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **SAN MIGUEL DE EXQUISITO** Corregimiento de **GOMEZ** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FOLIO REAL N°20812 CODIGO 4405 PROPIEDAD DE LORENA SUIRA MARTINEZ PLANO N°44-7889.

SUR: CALLE DE 15.00M HACIA SAN MIGUEL A SANTA MARTA A OTROS PREDIOS.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADOS POR GLADYS GALLARDO AYALA DE SERRANO, CARRETERA DE 15.00M A LA ESCUELA DE GOMEZ ABAJO – A SAN MIGUEL – A SANTA MARTA.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR FELICIANO MORENO PITTI, QUEBRADA CERO SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 3.00M, CALLE DE 15.00M A OTROS LOTES – A SANTA MARTA – A SAN MIGUEL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **BUGABA o** en el Despacho de Juez de Paz de **GOMEZ** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **04** días del mes de **AGOSTO** de **2025.**

Firma: _____
Nombre: LICDA. YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: _____
Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMÁ – Dirección Nacional de Titulación y Regularización – Regional de Chiriquí – AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial
Liquidación. 202-134013976..

GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

EDICTO N° 267-2025

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **FREDY OLDINO PINEDA SEGURA** Vecino (a) de **EL ESCOBAL** Corregimiento de **SORTOVA** del Distrito de **BUGABA** provincia de **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **N°4-145-118 VARON** de nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADO OCUPACION JUBILADO** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud ***ADJ-4-202-2024*** la adjudicación del título oneroso, de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de **00HAS+2,543.42M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **EL ESCOBAL** Corregimiento de **SORTOVA** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR NERYS GOMEZ ARAUZ.

SUR: SERVIDUMBRE DE 5.00M A ESCOBAL A OTROS LOTES.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR YOI OLIVARES VILLALOBOS.

OESTE: SERVIDUMBRE DE 5.00M A OTROS LOTES A ESCOBAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito DE **BUGABA** en el Despacho de Juez de Paz de **SORTOVA** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (**15**) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **19** días del mes de **AGOSTO** de **2025.**

Firma: _____
Nombre: LICDA. YENYFER M. RUEDA C.
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: _____
Nombre: ILMA I. GUERRA DE SAMUDIO
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMÁ – Dirección Nacional de Titulación y Regulación – Regional de Chiriquí – AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Gaceta Oficial
Liquidación... 202-133960666

EDICTO No-74

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) JULIO ARCIA GUERRA, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad No-9-134-492, residente en Cerro Batea, Teléfono No-237-1963 ----------

En su propio nombres y en representación de su propia persona----------
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE CAMPO de la Barriada CAMPO ALEGRE Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes

RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS
CALLE CAMPO Y RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297
OESTE: FOLIO 472 PROP.DEL MUN.DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS2).--
---

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de julio de dos mil veinticinco

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (18) dieciocho de julio de
Dos mil veinticinco.

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.

REPUBLICA DE PANAMA INGENIERIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE LA CHORRERA PROV. DE PANAMA OESTE

Gaceta Oficial
Liquidación 202-134014124

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
REGIONAL DE HERRERA

EDICTO Nº 36-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA

HACE SABER:

Que, la señora: **YODALIS MASSIEL MARIN TREJOS,** mujer, mayor de edad, de nacionalidad Panameña, estado civil soltera, Educadora, portadora de la cedula de identidad personal **No.6-716-2042,** con domicilio en **LA RAYA,** Corregimiento de **PEÑAS CHATAS,** Distrito de **OCU,** Provincia de **HERRERA;** y **MADELEN MAIDE MARIN TREJOS,** mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, soltera, Estudiante Universitaria, portadora de la cedula de identidad personal **No.6-722-766,** residente en la Comunidad de **LA RAYA,** Corregimiento de **PEÑAS CHATAS,** Distrito de **OCU,** Provincia de **HERRERA,** con **Solicitud de Adjudicación de Tierra Numero ADJ-6-9-2023 fechada 15 de Febrero de 2023,** han solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA,** la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra **baldía nacional** con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MAS MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS (0HAS+1290.40M²),** las cuales se encuentran localizadas en **LA RAYA,** Corregimiento de **PEÑAS CHATAS ,** Distrito de **OCU ,** Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **CAMINO DE TOSCA DE 12.80 METROS DE ANCHO HACIA RINCON GRANDE Y HACIA CAMINO DE TOSCA DE 15.00 METROS DE ANCHO.**

SUR : **TEWRRENO NACIONAL OCUPADO POR ISABEL CAMPOS PIMENTEL.**

ESTE : **CAMINO DE TOSCA DE 12.80 METROS DE ANCHO HACIA RINCON GRANDE Y HACIA CAMINO DE TOSCA DE 15.00 METROS DE ANCHO. TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ISABEL CAMPOS PIMENTEL.**

OESTE : **TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JUAN TREJOS PIMENTEL. TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ISABEL CAMPOS PIMENTEL.**

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **OCU** del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a los siete **(7)** días del mes de **Octubre** de **2024,** en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA _____
LICDA. EDITH GRACIELA CHANG C.
Directora Regional Encargada
ANATI - Herrera

FIRMA: _____
SRA. GEOVANIS ARANDA
Secretaria Ad-Hoc

Gaceta Oficial
Liquidación 202-133723090

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 913-1006.
alcaldíasantamaria-06@hotmail.com

EDICTO N° 10.-

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se ha presentado **FLOR MARIA RUIZ**, cedula N° 6-25-943, residente en Santa María, distrito María, para solicitar la compra de un globo de terreno municipal ubicado en Santa María, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficiaria de **0 Has + 0297.75 M2** que será segregado del Folio Real 2142, Tomo 373, Folio 376, código de ubicación 6601, propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la Provincia de Herrera y será adquirido por FLOR MARIA RUIZ.
Son sus linderos: **Norte**: Briselda Cossio **Sur:** Calle sin nombre, **Este**: Calle sin nombre y al **Oeste:** Resto libre, folio real N° 2142, Tomo 373, folio 375, código N° 6601, ocupado por Juan Antonio Carvajal Ramos.
Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal Nº 66 de 6 de noviembre de 2019 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Licdo. Iván Eladio De León Banda.
Alcalde Municipal del distrito de Santa María.

REPÚBLICA DE PANAMÁ DISTRITO DE SANTA MARÍA ALCALDÍA PROVINCIA DE HERRERA

Gaceta Oficial
Liquidación 202-134063502

PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 913-1006.
alcaldíasantamaria-06@hotmail.com

EDICTO N° 18.-

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se ha presentado ***la señora ERIC JOEL DE LEON RIOS*** *Cedula N° 6-714-528,* ***JORGE ALBERTO DE LEON RÍOS*** *cédula N° 6-711-2232 y* ***KATHERIN MABEL DE LEÓN RÍOS*** *cédula N° 6-715-2498, residente en Santa María, distrito María, para solicitar la compra de un globo de terreno municipal ubicado en Santa María, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficiaria de* ***0 Has + 2,834.09 M2*** *que será segregado del Folio Real 10301, Tomo 373, tomo 1375, folio 260, código de ubicación 6601, propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la Provincia de Herrera y será adquirido por* ***ERIC JOEL DE LEON RIOS, JORGE ALBERTO DE LEON RÍOS y KATHERIN MABEL DE LEÓN RÍOS.***

Son sus linderos: ***Norte****: Folio Real N° 10301, código de ubicación N° 6601, propiedad del Municipio de Santa María ocupado por Edwin Alberto De León-Aparicio/ Francisco Corro y Folio Real N° 985, Tomo 1115, folio 266 Código de Ubicación 6601, propiedad de Ariel Arturo Salazar Pinzón (usuario) Francisco Corro* ***Sur:*** *Finca Folio Real 10301, tomo 1375, propiedad del Municipio de Santa María (Usuario) Daniel Salazar,* ***Este****: Lote B segregado del folio real 985, propiedad de Ariel Arturo Salazar Pinzón y al* ***Oeste:*** *Folio Real 10301, Tomo 1375, folio 260, Código de Ubicación 6601, propiedad del Municipio de Santa María (ocupado) por Alonso Ducreux e Isela S. Taborda de Urriola.*

Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal Nº 66 de 6 de noviembre de 2019 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Licdo. Iván Eladio De León Banda.
Alcalde Municipal del distrito de Santa María.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE SANTA MARIA
ALCALDÍA
PROVINCIA DE HERRERA

Gaceta Oficial
Liquidación 202-134063776

PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA
TELEFAX 913-1006.
alcaldíasantamaria-06@hotmail.com

EDICTO N° 33.-

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María, al Público hace saber que a este despacho se ha presentado el señor ***ALEXIS JOSE NIETO PINZON*** *cédula N° 6-713-1937, residentes en Chupampa, para solicitar la compra de un globo de terreno municipal ubicado en Chupampa, distrito de Santa María, Provincia de Herrera, con una capacidad superficiaria de* ***0 Has + 1,826.880 M2*** *que será segregado del Folio Real N° 11717, Rollo N° 1635, Documento N° 1, código de ubicación 6602, propiedad del propiedad del Municipio de Santa María, Sección de la Provincia de Herrera y será adquirido por* ***ALEXIS JOSE NIETO PINZON.***

Son sus linderos: ***Norte****: Folio Real 288, tomo 23, Doc. 1, código de ubicación 6602, propiedad de Euribiades Nieto Ureña, Gabriel Nieto Ureña y Alexis Nieto Ureña,* ***Sur****: Folio Real 43568, propiedad de Eduardo Enrique Ureña Ureña,* ***Este:*** *Alexis Nieto Pinzón y al* ***Oeste:*** *Alexis José Nieto Pinzón.*

Con base a lo establecido en el Acuerdo Municipal Nº 66 de 6 de noviembre de 2019 se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por término de (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregaran sendas copias al interesado para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en la Alcaldía Municipal del distrito de Santa María, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Licdo. Iván Eladio De León Banda.
Alcalde Municipal del distrito de Santa María

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE SANTA MARÍA
ALCALDÍA
PROVINCIA DE HERRERA

Gaceta Oficial
Liquidación... 202-134063922

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 56-2025

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **EUCLIDES ISAURO VÁSQUEZ SÁNCHEZ,** con número de identidad personal **N° 9-750-53, VARON,** de nacionalïdad **panameña, CASADO,** residente en **SAN PEDRO DE LA HORQUETA,** Corregimiento de **SAN PEDRO DEL ESPINO,** Distrito de **SANTIAGO,** Provincia de **VERAGUAS,** ha solicitado la Adjudicación de un terreno **BALDÍO NACIONAL** con Plano Aprobado **N° 910-06-15984**, Ubicado en **SAN PEDRO DE LA HORQUETA,** Corregimiento de **SAN PEDRO DEL ESPINO,** Distrito de **SANTIAGO,** Provincia de **VERAGUAS,** dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: REINA MARÍA FLORES CASTRO DE TEJADA.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: MARUJA DEL CARMEN GONZÁLEZ.

ESTE: CARRETERA SIN NOMBRE DE ASFALTO DE 15.00 METROS DE ANCHO A SAN PEDRO DEL ESPINO A OTROS LOTES.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: PLACIDO CASTILLO MURILLO.

Con una superficie de **0** hectáreas, más **0,226** metros cuadrados, con **65** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-9-357-2021** del **14** de **julio** del año **2021.**

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **veintiuno** (**21**) días del mes de **mayo** del año **2025.**

Firma: _____
Nombre: YARELIS GUTIERREZ
SECRETARIA AD HOC

Firma: _____
Nombre: YAMILETH RODRIGUEZ
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

Gaceta Oficial
Liquidación 202-133998130

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 096-2025

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **NORLANDO ABDIEL REYES ALVARADO,** con número de identidad personal **N° 9-98-402,** varón de nacionalidad panameña, soltero, residente en SANTIAGO, Corregimiento de SANTIAGO (CABECERA), Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, ha solicitado la Adjudicación de un Terreno **BALDÍO NACIONAL** con Plano Aprobado **N° 910-10-15995,** ubicado en EL ALGARROBO, Corregimiento de EDWIN FABRFEGA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FOLIO REAL Nº 1552.CODIGO DE UBICACIÓN Nº 9901, PROPIEDAD DE: AGROGANADERA DON BEBY,S.A.

SUR: FOLIO REAL Nº 23810, CODIGO DE UBICACIÓN Nº 9901.PROPIEDAD DE: MARISIN SIXTA REYES ALVARADO Y OTROS.

ESTE: CARRETERA SIN NOMBRE RODADURA DE TIERRA DE 15.00 METROS DE ANCHO A LA VIA SANTIAGO – MONTIJO A LOS VALDES.

OESTE: FOLIO REAL Nº 12111.CODIGO DE UBICACIÓN Nº 9901, PROPIEDAD DE: AGROGANADERA DON BEBY,S.A.

Con una superficie de **3** hectáreas, más **6,144.** metros cuadrados, con **64** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-9-149-2024** del **6** de **junio** del año **2024.**

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **veintinueve** (**29**) días del mes de **julio** del año **2025.**

Firma: _____
Nombre: JOHNY A FIGUEROA
SECRETARIO AD HOC

Firma: _____
Nombre: LICDA. YAMILETH RODRIGUEZ
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

Gaceta Oficial
Liquidación 202-134037920

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DEPARTAMENTO DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS

EDICTO N° 111-2025

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Veraguas

HACE SABER:

Que **YORDYN ERNESTO MOJICA MOJICA,** con número de identidad personal **N° 9-701-1810, VARON,** de nacionalidad **panameña, SOLTERO,** residente en **LA COLORADA-CHUMICAL,** Corregimiento de **LA COLORADA,** Distrito de **SANTIAGO,** Provincia de **VERAGUAS,** ha solicitado la Adjudicación de un terreno **BALDÍO NACIONAL** con Plano Aprobado **N° 910-02-16005**, Ubicado en **EL CENTENO,** Corregimiento de **LA COLORADA,** Distrito de **SANTIAGO,** Provincia de **VERAGUAS,** dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ERNESTO YORDIN MOJICA MOJICA.

SUR: FOLIO REAL N° 30369, CÓDIGO DE UBICACIÓN N° 9902, PROPIEDAD DE: ELSA FARRAGUT GUEVARA.

ESTE: CARRETERA RODADURA DE TIERRA DE 15.00 METROS DE ANCHO A LA IGLESIA A OTROS LOTES.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: CRISTIAN YOEL GÓMEZ FARRAGUT.

Con una superficie de **0** hectáreas, más **1,675** metros cuadrados, con **50** decímetros cuadrados.

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-9-16-2020** del **28** de **enero** del año **2020.**

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **catorce** (**14**) días del mes de **agosto** del año **2025.**

Firma: _____
Nombre: YARELIS GUTIERREZ
SECRETARIA AD HOC

Firma: _____
Nombre: YAMILETH RODRIGUEZ
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA

93

Gaceta Oficial
Liquidación... 202-133943421

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO68DD6FEA01625**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta